

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

27 de enero de 2022

Expediente: 2020-00122
Ejecutivo singular

Procede el despacho a resolver sobre la sustitución del poder.

En escrito auténtico que antecede, la Dra. LEIDY PAOLA MURCIA BELLO, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, manifiesta que el presente al Dr. CARLOS JOSE SANDOVAL PEÑALOZA reasume el poder previamente conferido.

Sin más consideraciones, con fundamento en el artículo 75 del CGP y Decreto Legislativo 806 de 2020, el despacho DISPONE:

1. El Dr. CARLOS JOSE SANDOVAL PEÑALOZA reasume el poder conferido como apoderado de la parte demandante PEDRO ALEJANDRO ALBORNOZ en los términos y para los efectos del poder conferido previamente.
2. Agréguese al proceso el oficio y anexo que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual informa sobre la radicación del oficio ante la Oficina de Tránsito y Transporte de Zipaquirá, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***